

RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS PREMIOS CONSUMÓPOLIS 19: SÚMATE A LA ENERGÍA RESPONSABLE CONVOCADOS EN BOJA 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 2003.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2023 y hasta el 2 de abril de 2024 se abrió el plazo para la presentación de las solicitudes de participación en la fase autonómica del decimonoveno concurso Consumópolis, a la cual se presentaron los equipos relacionados en el anexo de la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO: Con fecha 11/04/2024 se emite, por la Directora General de Consumo, la resolución de nombramiento de los miembros del Jurado.

TERCERO: Con fecha 10/05/2024 se reúne el jurado y evalúa los trabajos de las dos categorías para las que se habían presentado solicitudes. Las medias de las evaluaciones de los cinco jurados designados son las que figuran en el anexo a la presente propuesta de resolución.

CUARTO: Como conclusión de esta reunión se designaron como ganadores de la fase autonómica del Concurso Escolar CONSUMOPOLIS19 a quienes habían obtenido mayor puntuación.

QUINTO: Con fecha 12/06/2023 se emite propuesta de resolución por el Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras en el que se reflejan los equipos designados ganadores por el jurado y que se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LOS EQUIPOS	EQUIPO SELECCIONADO
Nivel 1: Quinto y Sexto de Educación Primaria	DESIERTO POR FALTA DE SOLICITANTES
Nivel 2: Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria	ECOMOON
Nivel 3: Tercero y Cuarto de Educación Secundaria Obligatoria	ENERGY GIRLS





Junta de Andalucía

CLASIFICADO Y GANADOR AUTONÓMICO para el nivel de Primero y Segundo Curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria Equipo “ECOMOON” del Colegio “La Asunción” de Málaga.

Alumnas del equipo:

- Pepa Subiris Muñiz,
- Marta Maspons Ben,
- Carmen Perea Gálvez,
- Paula Martos San Román, y
- Beatriz Escobar Ruiz

Coordinadora: Almudena de la Rúa Ruiz.

CLASIFICADO Y GANADOR AUTONÓMICO para el nivel de Tercero y Cuarto Cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica

Equipo “Energy Girls” del IES “Vega de Atarfe” del municipio de Atarfe (Granada).

Alumnas del equipo:

- Ivonne Gómez Cortés,
- Alba Castellano Lamolda,
- Noa Gómez Carrasco,
- Gema García Fuentes, y
- Natalia González Camarero

Coordinador: Jesús Manuel Martínez Ruíz

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en la disposición transitoria tercera del decreto 156/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura

orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO: Con fecha 20/09/2021 se publica la orden ministerial CSM/1008/2021 que aprueba las bases reguladoras del concurso estatal CONSUMOPOLIS (BOE 230 de 25 de septiembre). La citada Orden Ministerial CSM/1008/2021 de 20 de septiembre en su art. 5 indica:

Artículo 5. Fase autonómica.

1. Convocatoria autonómica:

a) Aquellos organismos competentes en materia de consumo de las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla organizadoras del concurso que convoquen los premios o reconocimientos autonómicos en su respectivo ámbito territorial mediante la correspondiente convocatoria autonómica podrán participar en la convocatoria nacional.

b) Para poder participar en la convocatoria autonómica los equipos de los centros educativos de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla organizadoras del concurso, habrán de reunir los siguientes requisitos que serán establecidos en la convocatoria autonómica:

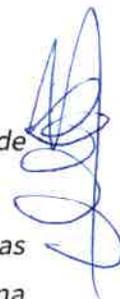
1.º Estar inscritos en tiempo y forma en el sitio web de Consumópolis.

2.º Haber completado, todos los componentes del equipo, el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, en la forma señalada en las Instrucciones generales de participación.

3.º Remitir, en tiempo y forma, a los organismos competentes en materia de consumo de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, la ficha virtual en la forma señalada en las Instrucciones generales de participación.

c) Los equipos deberán presentar también una solicitud en el organismo competente en materia de consumo de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a través de su Registro, o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y cuyas direcciones postales y datos de contacto se encuentran en la página principal del sitio web de Consumópolis.

d) El plazo de presentación de las solicitudes vendrá determinado para cada Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma de Ceuta y Melilla en la correspondiente convocatoria autonómica.





e) En cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma de Ceuta y Melilla organizadora del concurso se constituirá un jurado encargado de valorar la participación de los equipos en la convocatoria autonómica. El funcionamiento de los jurados se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases y en la convocatoria.

f) Los equipos ganadores en cada convocatoria autonómica representarán a su Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma de Ceuta y Melilla en la convocatoria nacional.

g) En caso de que no se publique la convocatoria autonómica, podrán regir las presentes bases.

TERCERO: Con fecha 12/06/2023 se emite la resolución del Ministerio de Consumo por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2023-2024 CONSUMÓPOLIS19 “Súmate a la energía responsable” .

CUARTO: El 30 de octubre de 2023 se publicó la resolución de 24 de octubre de 2023, de la dirección general de consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2023-2024 Consumópolis 19: súmate a la energía responsable Ese mismo día se publica el extracto de la resolución.

QUINTO: La evaluación de las solicitudes, se ha llevado a cabo por un órgano colegiado en la que se ha tenido en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre y tanto la presidenta de la comisión como el vocal de esta tienen formación en materia de género.

Vistos los preceptos mencionados y normas de general y especial aplicación, y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los premios en especie a que se refiere la resolución de convocatoria a los equipos designados ganadores en las dos categorías, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5.3 de la orden de CSM/1008/2021 (BOE 230



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
Dirección General de Consumo.

de 25 de septiembre) que aprueba las bases reguladoras del concurso estatal CONSUMÓPOLIS y que se transcriben en el anexo de la presente de resolución.

SEGUNDO: Comunicar la resolución al Ministerio de consumo para la participación de estos equipos en la fase nacional del concurso Consumópolis19.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la Página web de la Consejería de Salud y Consumo

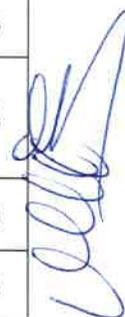
Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Milagros de Borbón Cruz
DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO

ANEXO PUNTUACIONES

CICLO 1º Y 2º DE ENSEÑANZA SECUNDARIA:

CICLO 1º Y 2º DE ENSEÑANZA SECUNDARIA						
Clasificación	Nombre equipo	Colegio	Puntos 1º Fase	Nota 1º Fase	Nota 2º Fase	NOTA FINAL
1	ECOMOON	Colegio “La Asunción”	114.830	9,19	7,67	8,43
2	LOS CUBANITOS	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	115.134	9,21	7,55	8,38
3	EL QUINTETO	IES “Camilo José Cela”	121.846	9,75	6,57	8,16
4	ENERGY ROBOTS	IES “Vega de Atarfe”	111.812	8,94	6,72	7,83
4	VOY CON DRIFT	Colegio “La Asunción”	119.463	9,56	5,88	7,72
6	ECOCHISMOSAS	Colegio “La Asunción”	113.584	9,09	5,28	7,19
7	GREEN LADIES	Colegio “La Asunción”	89.864	7,19	5,84	6,52





CICLO 3º Y 4º DE ENSEÑANZA SECUNDARIA:

CICLO 3º Y 4º DE ENSEÑANZA SECUNDARIA						
Clasificación	Nombre equipo	Colegio	Puntos 1º Fase	Nota 1º Fase	Nota 2º Fase	NOTA FINAL
1	ENERGY GIRLS	IES "Vega de Atarfe"	119.252	9,54	7,45	8,50
2	ECO-LOVERS	Colegio "La Asunción"	106.735	8,54	6,84	7,69